



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C. 18 de diciembre de 2020
Verbal N° 2018-0454

Conforme a lo solicitado en el memorial visible a folio 101 c.1. y con fundamento en el art.76 del C. G del P., se DISPONE:

Aceptar la RENUNCIA del poder que le fuere conferido a la abogada Astrid Elvira Ballesteros Mongui, por la parte demandante.

La renuncia pone fin al poder cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

De otro lado, vista la solicitud de terminación allegada por el representante legal de la sociedad demandante el señor Luis Carlos Mongui Acosta y por ser procedente lo deprecado, el Despacho al tenor de lo preceptuado por el artículo 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso.

SEGUNDO: DESGLOSAR los documentos base de la acción, a costa y en favor de la parte demandante.

TERCERO: NO CONDENAR en costas.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

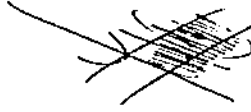
NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 1 hoy
12 DE ENERO DE 2024, a las 8:00 A.M.



Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario